

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 757304

ta, miércoles, 23 de noviembre de 2016

Resolución de Liquidación Oficial No757304 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 03 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RIVERA ALVAREZ JOSE-GREGORIO, propietario (s) del Predio al No 010700200002000 ubicado en C 7 5A 04 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones quinientos trece mil PESOS (\$6.513,000.00) por este Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

ineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 10, se obtenga su pago.

de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y esta facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RIVERA ALVAREZ JOSE-GREGORIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700200002000 por la suma de: Seis millones quinientos trece mil PESOS (\$6,513,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RIVERA ALVAREZ JOSE-GREGORIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RIVERA ALVAREZ JOSE-GREGORIO, Propietario(s) del predio No. 010700200002000 ubicado en C 7 5A 04 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

472 | Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Reconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Valorizado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Cargado	<input type="checkbox"/> No contestado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanes
5398317

Juan Llanes

OMAIRA MALDONADO BLANCO
Subsecretario de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

13 OCT 2020

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para inscribir el Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en el Municipio.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

Scept